



**DECRETO N° 0527**  
**NEUQUÉN, 01 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3867-I-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

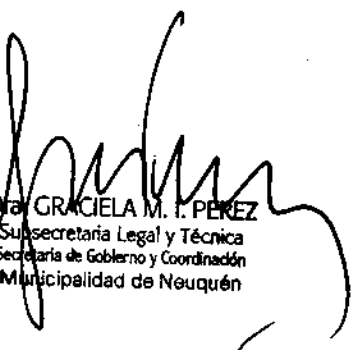
Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, en su Artículo 6º) establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

Que la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros vigente, aprobada por Decreto N° 0809/18, contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (**SISTAU**), las Compensaciones Complementarias Provinciales (**CCP**) y el Subsidio al Gasoil, por un monto total anual estimado en \$ 200.897.182,08;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

Que lo expuesto, aplicada al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén determinaría una tarifa básica de \$ 36.-, por lo que se propusieron diversos mecanismos de acompañamiento con la finalidad de mitigar el impacto negativo que se produciría;

Que como consecuencia de ello, este Municipio suscribió un Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidio al Transporte Urbano de

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0527-19

Pasajeros con la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto N° 0064/19, mediante el cual esta última otorga un aporte no reintegrable de \$ 100.448.591,04, a ser transferido en 12 cuotas iguales de \$ 8.370.715,92;

Que es necesario cubrir parcialmente el monto mensual que percibía la concesionaria hasta el mes de diciembre de 2018, a fin de beneficiar en forma directa a los usuarios del servicio público en cuestión, que no verán aumentadas las tarifas del sistema por aplicación de la norma nacional;

Que con fecha 27 de marzo de 2019 se suscribió Convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén la suma de \$ 60.269.154,57, en 12 cuotas iguales de \$ 5.022.429,55;

Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0095/19 este Órgano Ejecutivo Municipal creó el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros destinado a cubrir los desfasajes que se produzcan por aplicación de la Ley N° 27.467;

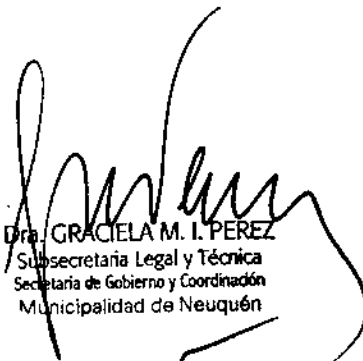
Que la Municipalidad efectuó a la empresa INDALO S.A. un aporte de \$ 37.350.000.- correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, a través de los Decretos N°s. 0096/19, 0180/19 y 0244/19;

Que por Decreto N° 0341/19 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa mencionada, con fecha 06 de mayo de 2019, por la cual se otorga a esta última un aporte de \$ 103.278.027,51, a pagarse en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas en el mes de mayo de 2019, en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, correspondiente al año 2019;

Que a través del Acta mencionada en el Visto, las partes convienen modificar la fecha de cancelación de dichas cuotas, de conformidad al cronograma que se detalla en la misma;

Que previo a la suscripción de la citada Acta Acuerdo, por Informe N° 115/19, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que intervinieron los señores Subsecretario de Transporte

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0527-19

y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Dictamen N° 386/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que por Pase N° 812/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, cuenta con los fondos necesarios para lo requerido;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

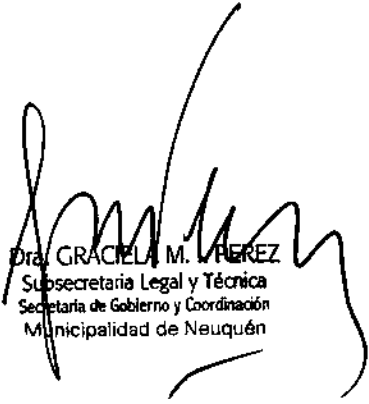
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de ----- junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual las partes convienen modificar la fecha de cancelación de las cuotas en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, correspondiente al año 2019, establecidas en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 06 de mayo de 2019 que fuera aprobada por Decreto N° 0341/19; de conformidad al cronograma que se detalla en la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa

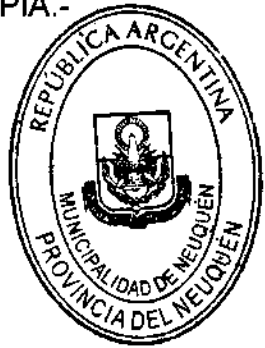
  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

INDALO S.A.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-  
----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y  
de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.**-  
CAM.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2243</u>
Fecha <u>12.1.07.2019</u>

### ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los <sup>28</sup> días del mes de Junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que "**LA MUNICIPALIDAD**", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S. A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa **INDALO S.A.**;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;
- 5.- Que mediante Artículo 115° de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467 se dispuso la eliminación de los subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros de todo el país – **SISTAU – CCP** y Subsidio al Gas Oil;
- 6.- Que el Artículo 125° de la citada Ley crea un Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros destinado a atender desfasajes producidos como consecuencia de la eliminación de los citados subsidios, en tanto que el Ministerio de Transporte de la Nación dicta las Resoluciones N° 1085/18 y N° 1086/18 reglamentando dicho Fondo;
- 7.- Que como consecuencia de la Resolución N° 1085/18 se suscribe con el Gobierno de la Provincia del Neuquén Acta Acuerdo por el cual se otorga un aporte equivalente al 50% de los fondos percibidos por el sistema de transporte de Neuquén durante el año 2018, Acuerdo éste aprobado por Decreto N° 0064/19;
- 8.- Que mediante Decreto N° 0095/19 se crea el **FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS** destinado exclusivamente a compensar desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del sistema de transporte de la ciudad de Neuquén como consecuencia de la aplicación del Artículo 115° de la Ley N° 27.467/

- 9.- Que mediante Decretos N° 96/19, 180/19 y 244/19 se otorgan aportes correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019 por suspensión de los Aportes correspondientes a SISTAU, CCP y Subsidio al gas oil;
- 10.- Que por Decreto N° 341/19 se aprueba el monto a reconocer como compensación por eliminación de los Aportes SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil correspondiente a los Aportes de la Provincia del Neuquén según Convenio aprobado por Decreto N° 064/19 y Aporte correspondiente a la Municipalidad de Neuquén;
- 11.- Que luego de la deducción de los Aportes otorgados por Decretos N° 96/19, 180/19 y 244/19 se determina un saldo a favor de "LA CONCESIONARIA" del orden de los \$ 103.278.027,51 (Pesos Ciento Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Veintisiete con Cincuenta y Un Centavos) el que será cancelado en 9 (nueve) cuotas de \$ 11.475.336,39 (Pesos once Millones Cuatrocientos Setenta y cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con Treinta y Nueve Centavos) cada una con vencimiento la primera de ellas en fecha Mayo de 2019;
- 12.- Que de acuerdo a la forma de cancelación de los Aportes otorgados por el Ministerio de Transporte de la Nación los mismos se realizan durante el mes en curso, por ejemplo en fecha 04 de Junio se cancelan los montos correspondientes al mes de Junio y así sucesivamente;
- 13.- Que ello se puede corroborar con las liquidaciones que practica la Tesorería Municipal conforme las fechas de transferencia de los aportes nacionales y que surgen de la Página Web del Ministerio de Transporte de la Nación;
- 14.- Que en virtud de la presentación de "LA CONCESIONARIA" y que tramita por Expediente OE N° - I - 2019 respecto al adelantamiento de las cuotas en igual sentido que lo efectúa el Ministerio de Transporte de la Nación corresponde la modificación de los vencimientos de las cuotas determinadas en el Artículo Primero del Decreto 341/19;
- 15.- Que dicho requerimiento se considera razonable atento los acuerdos paritarios a nivel Nacional y que aprueban el otorgamiento de Asignaciones Fijas No remunerativas a los choferes del transporte público del interior del País, a lo que se suma el pago de Sueldo Anual Complementario Primera cuota durante el transcurso del mes de Junio del corriente año;

POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LAS PARTES ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la fecha de cancelación de las cuotas establecidas en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta en fecha 06 de mayo de 2019 y aprobada por Decreto N° 341/19 de conformidad al siguiente cronograma, teniendo en cuenta que a la fecha fueron canceladas las cuotas N° 1 y N° 2 y siempre dentro del tercer día hábil del mes que corresponda (a excepción de la cuota N° 3):

CUOTA 3: Junio 2019; CUOTA 4: Julio 2019; CUOTA 5: Agosto 2019; CUOTA 6: SEPTIEMBRE 2019;  
CUOTA 7: Octubre 2019; CUOTA 8: Noviembre 2019 y CUOTA 9: Diciembre de 2019.-

  
Leonardo Franco

  
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que lo resuelto en la Cláusula PRIMERA no implica reconocimiento alguno por parte de "LA MUNICIPALIDAD" en cuanto a la denuncia de quebranto financiero denunciado por "LA CONCESIONARIA"

**CLÁUSULA TERCERA:** En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero que pueda corresponder y en prueba de conformidad firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes referido.

*LEONARDO FRANCO*

*[Signature]*  
 Sr. JOSE LOIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

*[Signature]*  
 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén